MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 227

SANTA FE, 11 JUN 2025

VISTO:

El expediente Nº FG-000574/2025 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un anticipo de fondos para gastos de funcionamiento de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial para afrontar gastos que surjan en el marco de la LIF CUIJ 21-08965168-6 "CACERES, MANUEL OMAR s/ Delitos contra la integridad sexual"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante presentación de fecha 05 de junio de 2025 el Fiscal Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Carlos M. Vottero, solicita se autoricen los fondos necesarios para cubrir los gastos de víctimas y testigos en el marco del LIF CUIJ 21-08965168-6 "CACERES, MANUEL OMAR s/ Delitos contra la integridad sexual";

Que, dicha solicitud se fundamenta en la Resolución FG N.º 299/2014 y 102/2017, a los fines de lograr la comparecencia en el juicio oral que dará inicio el próximo 12 de junio de 2025 en los Tribunales de la ciudad de Tostado;

Que, dichos gastos le fueron pedidos originalmente por el Fiscal adjunto, Héctor José Aiello, mediante presentación de fecha 02 de junio de 2025, donde detalla las víctimas y testigos que deben comparecer, determinando los montos necesarios para afrontar gastos de traslados, alojamiento y refrigerio de los mismos;

Que, la Resolución FG N.º 299, de fecha 18 de diciembre de 2018, faculta a los Fiscales Regionales a determinar la urgencia y en consecuencia autorizar la realización de gastos de menor cuantía que puedan ser atendidos por Habilitación, cuando ellos deban realizarse con el objeto de esclarecer un hecho delictivo en el marco de la investigación preparatoria o para ejercer la acción penal ante los tribunales, directamente sin solicitar 3 presupuestos;

Que, la Resolución FG N.º 102, de fecha 04 de abril de 2017, autoriza a abonar, con la partida de gastos de funcionamiento los costos de traslados y otros necesarios para lograr la comparencia de testigos o víctimas en los procedimientos de investigaciones penales preparatorias o en juicios; asimismo, autoriza a abonar los gastos necesarios para brindar alojamiento temporario por tiempo razonable -incluidos los de comida de ser necesario durante ese lapso-, a las víctimas de delitos contra la integridad sexual, víctimas de delitos relacionados con la violencia contra la mujer y los relacionados contra la integridad física y/o psíquica de la mujer, en tanto se aprecie, prima facie, que

carecen de recursos para ello; se incluyen en tal autorización los gastos similares generados por un acompañante en el caso que se entienda que las circunstancias del caso así lo requieren;

Que, se considera procedente otorgar un anticipo para gastos de funcionamiento de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial para afrontar gastos que surjan en el marco del LIF CUIJ 21-08965168-6 "CACERES, MANUEL OMAR s/ Delitos contra la integridad sexual", imputando en la partida de Bienes de Consumo PESOS DOSCIENTOS ($200.000,00) y en la partida de Servicios no Personales PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS ($801.200,00);

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, el que se ha comprometido preventivamente por el monto total de la erogación;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para gastos de funcionamiento de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial para afrontar gastos que surjan en el marco de la LIF CUIJ 21-08965168-6 "CACERES, MANUEL OMAR s/ Delitos contra la integridad sexual", por el importe total de PESOS UN MILLÓN UN MIL DOSCIENTOS ($1.001.200,00), asignados al Inciso 2 – Bienes de Consumo – PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00),y al Inciso 3 – Servicios no Personales PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS ($801.200,00), para el Ministerio Público de la Acusación, según el siguiente detalle:

Detalle	Combustible	Bienes de Consumo	Ss no personales	Bienes de Uso	Total
Fiscalía Regional 5ta. Circunscripción Judicial	-	$ 200.000,00	$ 801.200,00	-	$ 1.001.200,00
TOTAL	**-**	**$ 200.000,00**	**$ 801.200,00**	**-**	**$ 1.001.200,00**

Artículo 2°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 9 – PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), y en el Inciso 3 – Partida Principal 9 – PESOS OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 801.200,00).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA FRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE